

**ORD.: N. ° 5931/2023.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005693**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA, 26 de Enero de 2023.**

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: SEBASTIAN HIDALGO AVILA - [REDACTED]**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de Enero de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"listado de integrantes de la directiva ARTESANOS DE BELLAVISTA, PARQUE GOMEZ ROJAS AGRUPACION CULTURAL PRODUCTIVA Y SOCIAL o contacto de algún dirigente de la organización comunitaria". Formato deseado: PDF.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria Municipal, se hace entrega en formato PDF del certificado de Directorio de la directiva "Artesanos de Bellavista, Parque Gómez Rojas Dávila Baeza 675, Recoleta". Mencionar que la directiva venció el 14/06/2016 ya que su última elección fue el 14/06/2013.

Con respecto a los datos de contacto, se da a conocer que no se pueden entregar ya que corresponde a datos personales y sensibles, los cuales están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.*

Saluda atentamente a Ud.



Municipalidad  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
de Recoleta

**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee